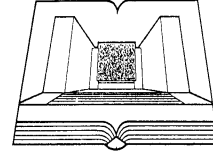


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PALAMENTARIOS



DIRECCIÓN GENERAL DEL C E D I A

**CONGRESO REDIPAL (VIRTUAL III)**  
**RED DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS EN LINEA**

Ponencia presentada por:  
**Mtro. Rubén Esaúd Ocampo**

**“PROTECCIÓN DEL EMPLEO”**

**Enero 2010**

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

---

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,  
México, DF, 15969. Teléfonos: 018001226272; +52 ó 55 50360000, Ext. 67032, 67031  
e-mail: [jorge.gonzalez@congreso.gob.mx](mailto:jorge.gonzalez@congreso.gob.mx)

## PROTECCIÓN DEL EMPLEO

Por: Mtro. Rubén Esaúd Ocampo

### **Resumen**

La falta de protección al empleo independientemente de las causas que lo generen es un factor de crisis económica, política y social; por ejemplo el que la tasa de desocupación anual haya alcanzado en septiembre de 2009 su nivel más alto en los últimos años, con 6.41 por ciento de la Población Económicamente Activa –informa el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) el 21-10-2009– está íntimamente ligado a que en el tercer trimestre del mismo año, la población desocupada en el país se haya ubicado en 2 millones 925 mil personas, un incremento de 625 mil desempleados respecto al trimestre anterior, lo que impone un nuevo récord en la población sin una fuente de trabajo.

Esto significa que más de un millón de trabajadores –hasta noviembre de 2009– se hayan incorporado al desempleo y como consecuencia de los 3.4 millones de microempresarios que existen en el país alrededor de 800 mil realicen su actividad económica en su propio domicilio y 1.2 millones en la vía pública, aunque no necesariamente en la informalidad, según apuntó la coordinadora general del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIN), María del Carmen Díaz Amador.

Quien agregó que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Micronegocios 2008, de ese total –3.4 millones– aproximadamente 2.2 millones de los dueños de micronegocios operan sin local. De quienes trabajan en la vía pública, precisó que 106 mil tienen un puesto fijo, 272 mil cuentan con un local improvisado y 466 mil carecen de puesto; asimismo añadió, 219 mil personas llevan a cabo sus actividades en puestos improvisados en mercados y tianguis, 150 mil en locales semifijos y el resto en diversos espacios públicos.

## INTRODUCCIÓN

El *leit motiv* de esta ponencia versa sobre la inexistencia de una verdadera lucha en beneficio de los trabajadores, una política permanente en pro de los derechos de los trabajadores, una lucha por la reivindicación del trabajo y aplicación de las leyes para la **protección del trabajo** como fuente de empleo.

Normalmente lo que se defiende en la lucha de clases –término un tanto indefinido cuanto genérico– es la creación o generación de empleos, la desigualdad entre poseedores y desposeídos, propietarios y los que no tienen propiedades, nobles y plebeyos, gobernantes y gobernados. En esta polarización sale a relucir la desigualdad laboral y de inmediato la enarbolan.

Los partidos políticos en su lucha por el poder abandonan, convencionalmente, la causa de los trabajadores y las múltiples injusticias de que son víctimas.

El sindicalismo, desafortunadamente hoy en día no ha hecho gran cosa por proteger las fuentes de empleo. Vemos como agoniza, desmembrado, el Sindicato Mexicano de Electricistas que el 14 de diciembre de 1914 los trabajadores realizaron la asamblea constitutiva como "Sindicato de Empleados y Obreros del Ramo Eléctrico" y siete días más tarde el nombre de la organización cambió a "Sindicato Mexicano de Electricistas" (SME).

¿Y qué se puede decir de los trabajadores mineros de Sonora que desde el 1 de junio de 1906 se fueron a la huelga, hasta la fecha (febrero de 2010) en que por fallo del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito se determina que es legal la terminación de la relación laboral entre el Sindicato Minero y la Empresa Mexicana de Cananea?

Estamos festejando el Centenario y el Bicentenario y los trabajadores siguen padeciendo las cíclicas crisis económicas, los mismos vicios administrativos y la sempiterna corrupción. Por ejemplo en las postrimerías de 1810 el proletariado (del latín **Proles**, linaje o descendencia, término utilizado para designar a la clase social más baja o bien: clase formada por los obreros asalariados de la sociedad capitalista que carecen de propiedad sobre los medios de producción) existía en una proporción mínima pues había 44,800 obreros mineros y 2,800 textiles en las siete fábricas del país.

La jornada de trabajo en las minas era de 24 a 60 horas consecutivas en tanto que el salario era de real y medio por 24 horas de trabajo (18 centavos). En las fábricas textiles, el salario de un obrero era de dos reales y medio por 18 horas de trabajo; para la mujer obrera y los niños de un real semanario.

Para 1854 habían aumentado las factorías textiles a 50 con un capital invertido por valor de diez y medio millones de pesos, ocupando a 12,000 obreros que recibían un jornal promedio de tres reales diarios (37 centavos) lo cual representó un aumento de seis centavos en más de 30 años.

Estas son sin duda las causas –más económicas que laborales– que influyeron en el movimiento social, primero; después, en la lucha de clases que comienza a manifestarse en la primer década de 1900.

Después del México Independiente, las fuerzas progresistas representadas por los estratos medios ilustrados se enfrentaron una y otra vez contra las fuerzas conservadoras heredadas de los privilegios coloniales en la búsqueda de un Estado capitalista con democracia a la norteamericana, donde al final queda la oligarquía tradicional (**Oligarquía**, forma de gobierno en la que el poder está en manos de pocas personas, en la antigua Grecia designaban la forma degenerada y negativa de aristocracia pero, estrictamente, la oligarquía surge cuando la sucesión de un sistema aristocrático se perpetúa por transferencia sanguínea o mítica, sin que las cualidades éticas y de dirección de los mejores surjan como mérito reconocido por la comunidad).

Oligarquía que logra adaptarse al nuevo tipo de Estado para convertirse en burguesía (**Burguesía**, del francés, describe originalmente a los habitantes urbanos: mercaderes o artesanos en la Edad Media; clase social que puede identificarse por su papel en un modo de producción caracterizado por una posición en las estructuras de producción y por establecer relaciones de producción específicas con otras clases) que los liberales habían buscado afanosamente.

La paradoja es que cuando surge la burguesía, principalmente producto del matrimonio entre la oligarquía tradicional y el capital extranjero, no impulsa la modernización progresista del país, sino el sometimiento más cruel que hayan conocido los trabajadores del campo y la ciudad. La consecuencia: el estallido revolucionario de 1910

A pesar de que se considera que la Revolución inició con el levantamiento de Francisco I. Madero, hubo diversas sublevaciones de personas que pertenecían al antiguo régimen del porfiriato; sin embargo, fueron intentos de golpes de Estado sin que hubiera realmente una ideología de cambio económico, político o social.

A mediados del Siglo XIX habían comenzado a manifestarse bajo la forma de lucha de clases los primeros movimientos huelguísticos, siendo los obreros textiles pioneros del movimiento obrero quienes hacen de sus Sociedades Mutualistas, sociedades de resistencia contra la avaricia patronal.

Desde principios del Siglo XX surgió un cambio en la conciencia política porque consideraban necesaria una participación del pueblo en la vida política, estimando urgente que se emprendieran reformas sociales pero fue a partir de 1901 cuando surgen los llamados Clubes Liberales que agruparon a jóvenes y políticos de tradición liberal jacobina. En ese mismo año se celebró el Congreso Liberal en San Luis Potosí promovido por Camilo Arriaga a través de Club Liberal “Ponciano Arriaga”.

Da inicio la lucha por menos horas de trabajo, aumento de salario, mejores condiciones de vida, etc. El obrero colonial sirve de antesala a la fábrica, del mismo modo que el artesano habría de ser la organización de combate de los obreros de fábrica, del proletariado industrial, con organizaciones de resistencia y de lucha sindical, finalmente.

Empero, la condición fundamental del artesano que se transformó en obrero de fábrica lo mismo que el esclavo feudal en peón asalariado, sigue siendo la explotación. El reformismo obrero desde 1911 hasta nuestra época es producto del incipiente desarrollo

industrial que implica el predominio del artesanado y el campesinado en la población trabajadora, al mismo tiempo que la falta de orientación del proletariado.

¿Qué nos legó el reformismo obrero del “Círculo de Obreros”; la “Confederación de Asociaciones de Trabajadores de los Estados Unidos Mexicanos”, la “Orden Suprema de Empleados Ferrocarrileros Mexicanos”; la “Unión de Mecánicos Mexicanos”; la “Sociedad de Hermanos Caldereros Mexicanos”; la “Liga Mexicana de Empleados de Ferrocarril”; la “Unión Liberal Humanidad”; el “Gran Círculo de Obreros Libres”; la “Confederación Tipográfica de México”; el “Departamento del Trabajo”; la “Casa del Obrero Mundial”; la “Sociedad Artística Industrial”; el “Gran Círculo de Obreros de México”; “La Social”; el “Gran Círculo Reformista”; la “Gran Confederación de Asociaciones de Trabajadores Mexicanos”; el “Gran Comité Central Comunero”; el “Primer Congreso Campesino”; el “Gran Círculo Nacional de Obreros de México”; la “Gran Confederación de Trabajadores Mexicanos” y otras más? ¡Amargas enseñanzas!

Así como de los distintos grupos sociales y políticos que han representado las diversas tendencias durante el siglo pasado y antepasado, así como las que se pueden obtener del oportunismo y reformismo obrero que reanudó sus actividades en el país, hasta nuestros días.

El material documental, periodístico así como referencias de políticos y funcionarios respecto a la **protección del empleo** es muy limitado, y a pesar de que el desempleo es supuestamente prioridad en las políticas públicas, existen muchas contradicciones en cuanto a cifras y declaraciones, por citar sólo algunos casos tenemos los siguientes:

El objetivo del Programa para Impulsar el Crecimiento y el Empleo que anunció el presidente Felipe Calderón Hinojosa (08/10/08) para proteger el crecimiento de la economía y sobre todo **defender** los ingresos y **el empleo** de las familias mexicanas –en especial de quienes menos tienen– constó de cinco medidas que, por cierto, no funcionaron. Posteriormente (20/01/10) insistió: *“Porque esa es nuestra prioridad para este año, que México se recupere económicamente y que se generen los empleos que tanto necesitamos”*. Pero no solamente no se recuperó económicamente, ni se generaron, sino que tampoco se protegieron los que había.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) calculó que la tasa de desempleo en México llegaría a 6.9 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA) en el año 2010, más del 5.7 previsto.

Iniciando 2010, especialistas económicos del sector privado pronosticaban que el número de trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se reduciría en 596 mil personas respecto al cierre de 2008, en lugar de los 619 mil estimados en agosto de 2009 (01/10/09); en cuanto al Distrito Federal en el año 2009 se perdieron 28 mil empleos, convirtiéndose en la entidad que perdió más plazas durante el año pasado, según informa el IMSS (20/01/10). Por otra parte en conferencia de prensa la secretaria de Desarrollo Económico, Laura Velázquez, aclaró que estos 28 mil empleos son sin contar las 44 mil plazas que se perdieron en el sector eléctrico por la desaparición de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Y el hecho de que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) diera a conocer (26/01/10) en su Informe Anual que el desempleo mundial se había disparado en 2009 hasta 6.6 por ciento –212 millones de personas sin trabajo– y que el número de

desempleados en el mundo alcanzó casi 212 millones en 2009 debido a un alza sin precedentes de 34 millones respecto a 2007, parece no afectar al secretario de Economía, Gerardo Ruíz Mateos, quien estimaba que en 2010 la economía crecería 2.8%, lo que generaría 500 mil empleos formales y mientras agregaba que del 31 de enero al 30 de noviembre de 2009 a pesar de la crisis no se perdieron empleos sino que se generaron 20 mil plazas laborales, el secretario del Trabajo y Previsión Social (STyPS), Javier Lozano Alarcón, señalaba (22/01/10) en Villahermosa –previo a una reunión privada con los 32 secretarios estatales de Desarrollo Económico– que en 2009 la pérdida de empleos en México había sido 10 veces menor a la de 1995 y preveía que en los dos primeros trimestres de este 2010 serían recuperados. Cosa que no se ha logrado.

Por su parte la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y la STyPS difieren también en materia de empleos, pues luego que el titular del Trabajo dijera que sólo 100 mil quedaron sin empleo, el presidente de la COPARMEX, Gerardo Gutiérrez Candiani, aseguraba que en ese año (2009) se habían perdido 800 mil plazas. Pero en el discurso oficial Javier Lozano Alarcón decía: *“La capacitación, la seguridad y la salud deben considerarse una inversión no un gasto, para elevar la productividad y mejorar así las condiciones de vida de los trabajadores”*.

Por lo tanto urge en la práctica crear y aplicar mecanismos para la **protección del empleo** mediante la defensa de los derechos laborales, situación que no se ha efectuado debido a la corrupción, falta de transparencia y rendición de cuentas ¿o falta de interés de los sectores oficial y privado en mejorar realmente las condiciones del trabajador protegiendo su empleo?

Acerca del tema, el embajador Óscar Maúrtua de Romaña, representante de la Organización de Estados Americanos (OEA) en México, en su conferencia magistral “Gobernabilidad y Democracia”, del IX Seminario Internacional sobre Cultura Democrática, en la reciente Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), refirió que este organismo regional *“cuenta con una Sección de Transparencia y Gobernabilidad, que está avocada a integrar esfuerzos que conllevan a promover una mayor transparencia e integridad en la administración pública de los países de las Américas”*.

*“Al respecto –agregó– no sobra mencionar que la corrupción y la impunidad debilitan las instituciones públicas y privadas, distorsionan las economías y erosionan la moral social de los pueblos. La responsabilidad de la prevención y control de estos problemas depende de todos los poderes del Estado en colaboración con la sociedad en su conjunto. La cooperación y asistencia recíproca contra la corrupción, de conformidad con los tratados y leyes pertinentes, son elementos fundamentales para promover la gobernabilidad democrática”*.

Puntualizó: *“Muchos de los conflictos sociales que han surgido en los países latinoamericanos en años recientes no han tenido una raíz ideológica, sino que se han originado en el descontento generalizado que prevalece entre la gente que percibe a sus gobiernos como corruptos e ineficientes, alejados de sus verdaderos intereses”*.

En México hay, entre otras, una opción de protección laboral que está vigente: el Servicio Profesional de Carrera (antes Servicio Civil de Carrera); pero no se aplica al cien por ciento debido a la corrupción y opacidad con que reclutan, seleccionan y contratan a trabajadores.

En las últimas dos décadas el tema de la profesionalización y de la instauración de un servicio de carrera ha sido objeto de atención y estudio por parte de una diversidad de instituciones de la administración pública, académica y sindical con muchas variantes así como objetivos, pero siempre intentando proteger la fuente laboral, propiciar y fomentar en los trabajadores del Estado la vocación para el servicio público y realizar una auténtica carrera profesional.

Han habido loables intentos para proteger a los trabajadores, por ejemplo planteó Jesús Sesma, portavoz del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) que *“la persona desempleada obtuviera hasta 40 por ciento del sueldo que percibía antes de perder el empleo de forma involuntaria sólo después de tres meses sin encontrar otra ocupación remunerada formal y sea cotizado por lo menos durante tres meses en los 24 previos al desempleo; dicho beneficio se otorgaría durante un periodo no mayor a ocho meses y su porcentaje disminuiría de manera paulatina”*. Lo cual no es mala idea pero solo un buen intento tomando en cuenta la crisis económica que está provocando –precisamente– recortes de personal y una inflación que se incrementa debido al alza en impuestos apoyada por la OCDE.

Ahora bien, si nos atenemos a las palabras del líder de la bancada del Partido del Trabajo (PT) en el Senado, Ricardo Monreal, quien consideró (03/09/09) que *“el gran reto de la LXI Legislatura sería el tema económico y cómo enfrentar el peor desempleo en la historia de México desde 1930”*, se podría pensar que se ha logrado por lo menos el diálogo para consensar en la agenda legislativa la forma como atacarían este problema.

Sin embargo en las 32 sesiones del primer periodo ordinario desde el 1 de septiembre al 14 de diciembre de 2009, recibieron 356 iniciativas: 8 del Ejecutivo federal, 32 de senadores, 9 de congresos locales, 307 de diputados federales, además de 44 minutas con proyectos de ley o de decretos normativos de la Cámara de Senadores. En relación a proposiciones con puntos de acuerdo, los diputados de la LXI Legislatura presentaron en estos 4 meses 1,073 de las que 1,062 se turnaron a comisiones y 11 se aprobaron luego de ser presentadas y consideradas como de urgente resolución. ¿Pero –surge la duda– cuánto de este intenso trabajo parlamentario se dedicó a la **protección del empleo**?

En este contexto resulta importante plantear una reflexión ¿Es factible, oportuno y necesario promover, hoy en día, la aplicación rigurosa de una mayor profesionalización que pueda realmente conducir a la instauración generalizada de un Servicio Profesional de Carrera en México?

Hay quienes afirman que sí, aunque otros plantean mayor mesura debido a que la crisis económica obliga a contratar masiva e indiscriminadamente, lo cual no sería necesario en un contexto de mayor apertura económica, mayor pluralidad política, mayor atención y participación social en los asuntos públicos.

Pero ¿qué es el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública? en el Título Tercero de la estructura del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, refiere en su Capítulo Primero de las Consideraciones Preliminares: Artículo 13.- que es un Sistema y que *“el Sistema comprende los Subsistemas de Planeación de Recursos Humanos; Ingreso; Desarrollo Profesional; Capacitación y Certificación de Capacidades; Evaluación del Desempeño; Separación y Control y Evaluación, que se precisan a continuación:*

*I. Subsistema de Planeación de Recursos Humanos. Determinará en coordinación con las dependencias, las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal que requiera la Administración Pública para el eficiente ejercicio de sus funciones; II. Subsistema de Ingreso. Regulará los procesos de reclutamiento y selección de candidatos, así como los requisitos necesarios para que los aspirantes se incorporen al Sistema; III. Subsistema de Desarrollo Profesional. Contendrá los procedimientos para la determinación de planes individualizados de carrera de los servidores públicos, a efecto de identificar claramente las posibles trayectorias de desarrollo, permitiéndoles ocupar cargos de igual o mayor nivel jerárquico y sueldo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos; así como, los requisitos y las reglas a cubrir por parte de los servidores públicos pertenecientes al Sistema; IV. Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades. Establecerá los modelos de profesionalización para los servidores públicos, que les permitan adquirir:*

*a) Los conocimientos básicos acerca de la dependencia en que labora y la Administración Pública Federal en su conjunto; b) La especialización, actualización y educación formal en el cargo desempeñado; c) Las aptitudes y actitudes necesarias para ocupar otros cargos de igual o mayor responsabilidad; d) La posibilidad de superarse institucional, profesional y personalmente dentro de la dependencia, y e) Las habilidades necesarias para certificar las capacidades profesionales adquiridas. f). Las condiciones objetivas para propiciar igualdad de oportunidades de capacitación para mujeres y hombres. (Inciso adicionado, D.O.F. 09/01/06).*

*V. Subsistema de Evaluación del Desempeño. Su propósito es establecer los mecanismos de medición y valoración del desempeño y la productividad de los servidores públicos de carrera, que serán a su vez los parámetros para obtener ascensos, promociones, premios y estímulos, así como **garantizar la estabilidad laboral**; VI. Subsistema de Separación. Se encarga de atender los casos y supuestos mediante los cuales un servidor público deja de formar parte del Sistema o se suspenden temporalmente sus derechos, y VII. Subsistema de Control y Evaluación. Su objetivo es diseñar y operar los procedimientos y medios que permitan efectuar la vigilancia y en su caso, corrección de la operación del Sistema.*

¿Se aplica totalmente el articulado de esta Ley en la Administración Pública? Si bien el tema de la profesionalización de los servidores públicos en México ha sido recurrente, poco se ha logrado en cuanto a la puesta en práctica de la Ley y Reglamentación de un servicio profesional en el ámbito federal. En cambio, han habido importantes avances en la instauración de sistemas de carrera en algunos organismos especializados, lo cual es limitado pero ha demostrado la eficacia como instrumento para profesionalizar la función pública, mejorar los resultados y asegurar la rendición de cuentas.

El Servicio Profesional de Carrera debería constituir para los servidores públicos una forma de proteger tanto como mejorar el empleo que ya se tiene; también profesionalizar a los servidores públicos para garantizar que su desempeño se lleve a cabo con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es una situación que en la realidad no sucede así ¿por qué?

Porque la corrupción, opacidad y nula rendición de cuentas propicia despidos fundamentados en el clásico: *conmigo o contra mí* y contrataciones basadas en frases como *adepo aunque sea inepto*; debido al amiguismo y compadrazgo que dan lugar a un reclutamiento, selección y contratación basados en la inexperiencia, improvisación y habilitación; vicios laborales que siguen rindiendo frutos en los Tres Poderes de la Unión,



no obstante que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sentara las bases en el Artículo 123, Apartado “B”, Capítulo VII y VIII:

*“La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes” (...) “Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad”.*

Además, actualmente los trabajadores que más requieren de la protección de la ley para conservar su empleo, son los de Honorarios ya que no tienen ningún derecho laboral, ni siquiera a la asistencia médica y ¿qué dice la norma al respecto? Veamos:

Artículo 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera que a la letra dice: *“El Sistema no comprenderá al personal que preste sus servicios en la Presidencia de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores, los rangos de Secretarios de Despacho, Jefes de Departamento Administrativo, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Jefe o Titular de Unidad y cargos homólogos; los miembros de las Fuerzas Armadas, del sistema de seguridad pública y seguridad nacional, del Servicio Exterior Mexicano y asimilado a éste; personal docente de los modelos de educación preescolar, básica, media superior y superior; de las ramas médica, paramédica y grupos afines, los gabinetes de apoyo, así como aquellos que estén asimilados a un sistema legal de servicio civil de carrera; y los que presten sus servicios mediante contrato, **sujetos al pago por honorarios** en las dependencias (Artículo reformado que publica el DOF 01-09-2005).*

Se han efectuado interesantes participaciones de algunas instituciones que ofertan sus puestos en la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante su Portal en Internet, [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), apartado Bolsa de Trabajo, que conduce a un *link* con Páginas de *servicio profesional de carrera, rhnet, vacantes en la SFP y observatorio laboral*, signo positivo para intentar proteger el empleo si no fuera porque el sistema de reclutamiento con base en el Servicio Profesional de Carrera no está actualizado; además, en su *Bolsa de Trabajo* anuncia *Vacantes* que **no** están siendo ofertadas –simplemente están vacantes– o bien *Vacantes* que están siendo ocupadas interinamente –no por concurso–, etc.

Situación que en cierta forma podría interpretarse así en el Reglamento publicado en el DOF el 6 de septiembre de 2007 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 37, fracciones VI bis, XVIII y XVIII bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 13, 67, 68, 69 y demás relativos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Cuyo Artículo 15 menciona que los Comités Técnicos de Profesionalización tendrán, además de las que señala la Ley, las siguientes atribuciones: *I. Establecer las disposiciones que regulen su funcionamiento, así como las del Comité Técnico de Selección; II. Definir su calendario de reuniones; III. Solicitar a la Secretaría la constitución o desaparición de Comités Técnicos de Profesionalización en los órganos administrativos desconcentrados; IV. Determinar, **dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales** de aquél en que se encuentre vacante un puesto del Sistema o se cree uno nuevo, el momento en que deberá iniciarse el procedimiento para cubrirlo.*

Incluso algunas dependencias federales publican sus vacantes que se pueden observar mediante cualquier motor de búsqueda en la Web, pero adolece de los mismos defectos

que en la SFP: cuando son publicadas ya las ocuparon interinamente o sin convocarlo por la urgencia del puesto.

## CONCLUSIÓN

Finalizaremos esta Ponencia con un texto cuidadosamente entresacado de su contexto: *Carpeta Informativa* del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), de la Cámara de Diputados, titulado “La Reforma Laboral en México”, elaborada desde febrero de 2009 con la esperanza de que se legisle con prontitud para la **protección del empleo**:

En cuya Introducción dice *“Uno de los temas esenciales en la definición del perfil de nuestro país en los próximos años será sin duda el referente a la reforma a la normatividad del trabajo”*.

*“De manera reiterada se ha alimentado el debate acerca de la necesidad de rediseñar los contenidos y los alcances de la legislación laboral en México, siendo particularmente interesante observar los rasgos y la intensidad de ese debate en el mundo del trabajo y la previsión social”*.

*“La presencia de un significativo número de propuestas legislativas que plantean cambios de mayor o menor profundidad a las normas sobre trabajo en México, permiten advertir que el tema es de importancia definitiva en el ámbito parlamentario y simultáneamente será materia de examen y discusión en el resto de los foros nacionales”*.